



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**RESOLUCIÓN No. 1073
(20 de septiembre de 2024)**

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos al instituto de Educación Media Diversificada -INEM- Carlos Arturo Torres del Municipio de Tunja para el desarrollo de proyecto cerramiento provisional de un segundo tramo del muro perimetral de la sede central la Institución Educativa".

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia establecen la educación como un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que corresponde al Estado, representado por la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 establece la obligación del Estado de atender permanentemente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, incluyendo la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas la administración y distribución de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones entre los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Que el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán, entre otros, a la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Que el Gobierno Nacional ha implementado la estrategia de Jornada Única con el objetivo de convertir a Colombia en el país mejor educado de América Latina para el año 2025, lo cual requiere garantizar la disponibilidad de infraestructura educativa adecuada.

Que mediante acuerdo Municipal N. 011, SE ADOPTO EL PLAN DE DESARROLLO DE TUNJA "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" se presentó proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA**", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2024150010076 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

Que, para la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Territorial, es importante garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo, por lo cual es necesario ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de las actividades académicas y complementarias, bajo estándares técnicos de calidad.

Que el Instituto de Educación Media diversificada -INEM- Carlos Arturo Torres, es una institución educativa oficial de la ciudad de Tunja con Jornada Única, que requiere prestar el servicio educativo en ambientes seguros para el desarrollo de las actividades pedagógicas sin ningún tipo de riesgo para la comunidad educativa, garantizando su capacidad institucional.

Que en fecha 17 de septiembre del 2023, el muro de cerramiento del costado nororiental de la sede central del Instituto de Educación Media Diversificada -INEM- Carlos Arturo Torres colapsó por movimiento telúrico dejando desprotegido el plantel educativo generando un grave peligro para toda la comunidad educativa y para la seguridad de los bienes públicos a cargo de la institución.

Que adicionalmente a la fecha un tramo de muro del costado oriental, continuo al tramo de muro inicial presenta desprendimiento considerable, Se evidencia que el muro presenta una inclinación hacia el costado occidental parte interna del colegio, según lo observado el muro presenta fisuras horizontales entre las juntas del ladrillo, lo que puede posiblemente ocasionar un fallo por volteo, según informe de visita No 1.10.2-1.3 042 del comité Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres de Tunja, el cual presenta un alto riesgo para los 2602 estudiantes y habitantes del sector aledaño.

Que en fecha en fecha 08 de julio del 2024 bajo radicado TUN2024ER004970 se recibe presentación de proyecto presentado por el Rector de la Institución Educativa Inem Carlos Arturo Torres avalado por los profesionales técnicos de la Secretaria de Educación Territorial, lo cual determina el presupuesto de obra y en consecuencia el valor asignado a ejecución de este proyecto.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja viabilizó la Ficha EBI número 2024150010076 para este proyecto.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20242654, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (Transferencias Instituciones Educativas)", de recursos propios del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR transferencia de recursos Municipio de Tunja, al Instituto de Educación Media diversificada -INEM- Carlos Arturo Torres la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VENTITRES CENTAVOS M/CTE (\$9.288.687,23)** para el desarrollo de proyecto cerramiento provisional de un

segundo tramo del muro perimetral de la sede central la Institución Educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (*Transferencias Instituciones Educativas*)", de recursos propios según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20242654.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. La Rectora del Instituto de Educación Media Diversificada -INEM- Carlos Arturo Torres deberá incorporar al presupuestó del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y será responsable de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los mismos, so pena de sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los saldos disponibles y libres de afectación a recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por la institución Educativa de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.


PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad Territorial Certificada - ETC - Municipio de Tunja, a través de la Secretaría de Educación Territorial, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001.


ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al rector de la Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres, en los términos de la ley.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

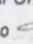
Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET 

Proyectó: María Valentina González Tobaría / profesional Universitarios SET 

Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET 

Revisó: Juan Carlos Palacios Pineda / Abogado Externo 

Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Aprobó: Alfonso Rincón Pérez / Secretario de Educación Territorial 